

RESOLUCION N° 143

Santiago, 16 FEB. 1982

VISTOS :

La solicitud adjunta y lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General de Bancos,

RESUELVO :

Apruébanse las reformas introducidas a los estatutos del Banco Hipotecario y de Fomento de Chile que en adelante se denominará Banco Hipotecario de Chile, que fijaron también el nuevo texto refundido de ellos y que constan de la escritura pública de fecha 3 de mayo de 1982, otorgada en la Notaría de Santiago de don Patricio Zaldívar Mackenna.

La existencia del Banco Hipotecario de Chile fue autorizada por Decreto Supremo de Hacienda de 28 de noviembre de 1893 y su transformación en el Banco Hipotecario y de Fomento de Chile por Resolución N°122, de esta Superintendencia de fecha 15 de diciembre de 1976.

Cúmplase con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General de Bancos.

BORIS BLANCO MARQUET
SUPERINTENDENTE DE BANCOS
E INSTITUCIONES FINANCIERAS

**EXTRACTO DE LA REFORMA DE ESTATUTOS DEL BANCO HIPOTECARIO
Y DE FOMENTO DE CHILE, EN ADELANTE BANCO HIPOTECARIO DE
CHILE**

Certifico que por Resolución N° 143 de 16 agosto de 1982, se aprobaron las reformas introducidas a los estatutos del Banco Hipotecario y de Fomento de Chile, en adelante Banco Hipotecario de Chile, en la Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada en Santiago, el 19 de abril de 1982, cuya acta se redujo a escritura pública el 3 de mayo de 1982 en la Notaría de Santiago de don Patricio Zaldívar Mackenna. En dicha Junta se fijó un texto refundido de los estatutos sociales.

Extracto de la reforma :

1. Se modificó el nombre de la sociedad por el de Banco Hipotecario de Chile.
2. Se acordó la duración indefinida de la sociedad.
3. Se especificó el objeto social conforme a las nuevas disposiciones legales.
4. Se suprimió el valor nominal de la acción.
5. Se fijó un texto refundido de los estatutos sociales y luego de las reformas introducidas sus cláusulas esenciales son las siguientes :

Nombre : Banco Hipotecario de Chile. Para fines de difusión y propaganda podrá usar la sigla Banco BHC.

Domicilio : Santiago.

Duración : Indefinida.

Objeto : Realizar todos los actos, contratos y negocios que la ley permita efectuar a los bancos.

Capital : \$ 3.000.000.000 representado por 300.000.000 de acciones sin valor nominal. Se entera y paga en la forma indicada en la Resolución N°54 de 19 de febrero de 1981 de esta Superintendencia.

Directores : Ocho, elegidos por los accionistas y un titular y un suplente en representación de los trabajadores.

Fecha de balance : 31 de diciembre.

Santiago, 16 AGO. 1982



BORIS BLANCO MARQUEZ
SUPERINTENDENTE DE BANCOS
E INSTITUCIONES FINANCIERAS